MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1044 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N ° 0 1/2013 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA- ÑEEMBUCU"– I.D.253.865.

Asunción, 1 de octubre de 2014.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA- ÑEEMBUCU- ID.253.865,** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Duodécima Región Sanitaria- Ñeembucú conformado para la citada contratación, así también consta el Informe del Comité de Evaluación designado para reevaluar las Ofertas y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de julio de 2013 se procedió a la Apertura de Ofertas Nº11, donde se presentaron las siguientes **Empresas: L.M. & M.G., RECTIFICADORA MOLINAS y TALLER AMARILLA.**----------

Que, en fecha 04 de julio de 2013, el Comité de Evaluación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú, ha elevado su informe de Evaluación de las ofertas presentadas, recomendando la Adjudicación a la Empresa Taller Amarilla.----------

Que, por Resolución A.R. Nº 11/2013 se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 01/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHICULOS", firmando por la Máxima Autoridad de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú.-

Que, por Nota Nº 243 de fecha 17 de julio de 2014, el Director Regional de la XII Región Sanitaria- Ñeembucú, solicita la Rectificación del Código de Contratación Nº 12008-13-76355 debido a un error involuntario en la carga de los datos para su publicación, con el monto de Gs. 23.766.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil), siendo incorrecto, ya que la modalidad es de Contrato Abierto y el mismo cuenta con un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), siendo este el monto máximo requerido para la publicación del nuevo Código de Contratación.----------

Que, por Memorándum Sub UOC1 Nº 68/2014 de fecha 08 de septiembre de 2014, el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, da su VºBº para la conformación de un nuevo Comité de Evaluación para proceder a la Reevaluación de las ofertas, para el llamado CD Nº 01/2013 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos para la XII Región Sanitaria- Ñeembucú".----------

Que, por Nota S1 Nº 289/2014, de fecha 13 de agosto de 2014 remitida a la DNCP, se manifiesta que la XII Región Sanitaria- Ñeembucú, en el momento de realizar los trámites de obligación de compromisos de contratación emitidos y no cancelados al 31/12/2013, pudo constatar que el Código de Contratación CD-12008-13-76355, fue emitido por un monto inferior al mínimo del Contrato Abierto, por la suma de Gs. 23.776.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil) y atendiendo que la contratación realizada fue por la modalidad de Contrato Abierto, el monto mínimo debió ser de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) y el máximo por Gs. Gs.70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), por el cual sería ejecutado dicho contrato.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 1014 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N ° 0 1/2013 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA- ÑEEMBUCU"– I.D.253.865.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3772/2014 de fecha 07/08/2014, correspondiente al PAC Institucional Nº 07066152, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 46.224.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil).----------

Que, que conforme a los Art. 1º, 2° y 12º de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, la conducción administrativa del presente llamado como así también la suscripción de la Resolución de Adjudicación.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013***, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA LA XII REGION SANITARIA- ÑEEMBUCU"– I.D. Nº 253.865,** conforme al siguiente detalle:----------

EMPRESA	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO
TALLER AMARILLA	**35.000.000**	**70.000.000**

TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: **SETENTA MILLONES.**

Artículo 2° Dejar sin efecto la **Resolución A.R. Nº 11/2013**, por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 01/2013, ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA LA XII REGION SANITARIA- ÑEEMBUCU".***----------

Artículo 3° Se anexa y forma parte de la presente Resolución el nuevo Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 4° Disponer que la Máxima Autoridad de la XII Región Sanitaria- Ñeembucú, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 5º Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 1014 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N ° 0 1/2013 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA- ÑEEMBUCU"– I.D.253.865.

Artículo 6º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, Rubro 240.----------

Artículo 7º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.------

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES